

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### Estado Mayor Central del Ejército ESCUELAS PRACTICAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el programa de escuela práctica para el año actual, del 12.º regimiento montado de Artillería, siendo cargo su presupuesto de 2.500 pesetas, á igual cantidad del capítulo 5.º, art. 1.º del vigente de este Ministerio, asignadas por real orden circular de 12 de mayo último (D. O. número 102).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 25 de agosto de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el programa de escuela práctica para el año actual, del regimiento de Artillería de Sitio, siendo cargo su presupuesto de 2.300 pesetas y las 600, importe del premio concedido por las escuelas prácticas de 1908, á las partidas correspondientes del capítulo 5.º, art. 1.º del vigente de este Ministerio, asignadas por real orden circular de 12 de mayo último (D. O. núm. 102).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 25 de agosto de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el programa de escuela práctica para el año actual,

del sexto regimiento montado de Artillería, siendo cargo su presupuesto de 800 pesetas, á igual cantidad del capítulo 5.º, art. 1.º del vigente de este Ministerio, asignada por real orden circular de 12 de mayo último (D. O. número 102).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 25 de agosto de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el programa de escuela práctica para el año actual, de la Comandancia de Artillería de Cádiz, siendo cargo su presupuesto de 1.550 pesetas, á igual cantidad del capítulo 5.º, art. 1.º del vigente de este Ministerio, asignada por real orden circular de 12 de mayo último (D. O. número 102).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 25 de agosto de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

\*\*\*

#### MATERIAL DE CAMPAÑA

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista del informe emitido por la Escuela Central de Tiro del Ejército, como resultado de las experiencias efectuadas con los gemelos presentados al concurso anunciado en real orden de 19 de abril de 1909 (D. O. núm. 86), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Se adopta como mejor modelo de gemelos para uso de los oficiales de Artillería, el de 8 por 24 de la casa Carl Zeiss, de Jena, por ser el que reúne mejores condiciones entre los presentados á concurso, pudiendo adquirirse al precio máximo de 150 pesetas, y

2.º Las demás casas podrán retirar sus modelos de la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., se den las gracias en su nombre al general jefe de la Escuela Central de Tiro y al coronel Director, jefes y oficiales de su pri-

mera sección, por el celo, inteligencia y acierto con que han llevado á efecto las experiencias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 25 de agosto de 1910.

AZNAR

Señor...

## Sección de Infantería

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el coronel de Infantería de la Zona de reclutamiento y reserva de Oviedo núm. 48, D. Fermín Idoate Arcaute, en solicitud de cuatro meses de licencia para evacuar asuntos propios en París (Francia), Bruselas (Bélgica) y Madrid, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo preceptuado en el art. 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 25 de agosto de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

## Sección de Artillería

### REVISTAS DE ARMAMENTO

Excmo. Sr.: Como resultado de la última revista anual de armamento pasada á la Comandancia de Málaga y sección destacada en Melilla de ese Cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., para su satisfacción, que el armamento que las expresadas fuerzas tienen á cargo, se halla en buen estado de conservación y servicio, debiendo consumir á la mayor brevedad, en ejercicios de tiro al blanco, la cartuchería clasificada de servicio preferente, como está prevenido en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 25 de agosto de 1910.

AZNAR

Señor Director general de la Guardia Civil.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Como resultado de la última revista anual de armamento pasada á la Comandancia de Badajoz, de ese Cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., para su satisfacción, que el armamento que la expresada Comandancia tiene á cargo, se halla en buen estado de conservación y servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 25 de agosto de 1910.

AZNAR

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Como resultado de la última revista anual de armamento pasada á la Comandancia de Murcia y primera y segunda compañía de la de Alicante, de ese Cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., para su satisfacción, que el armamento que las expresadas fuerzas tienen á cargo, se halla en buen estado de conservación y servicio, debiendo señalar nueva vida á los sables cumplidos, después de renovarles las vainas, hojas y conteras que tienen inútiles, cambiar la cartuchería que ha resultado inútil, por otra de servicio, y consumir á la mayor brevedad, en ejercicios de tiro al blanco, la clasificada de servicio preferente, según está prevenido en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 25 de agosto de 1910.

AZNAR

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Como resultado de la última revista anual de armamento pasada á las Comandancias de Zamora y Salamanca, de ese Cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., para su satisfacción, que el armamento que las expresadas Comandancias tienen á cargo, se halla en buen estado de conservación y servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 25 de agosto de 1910.

AZNAR

Señor Director general de la Guardia Civil.

## Sección de Ingenieros

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los segundos tenientes de Ingenieros (E. R.), D. Maximino Moleiro Rodríguez y D. Alfredo García Prieto, que prestan sus servicios actualmente en el quinto y sexto regimientos mixtos, respectivamente, pasen destinados, el primero, al sexto regimiento mixto, y el segundo, á situación de reserva, afecto al séptimo Depósito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 25 de agosto de 1910.

AZNAR

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

\*\*\*

### MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 6 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del material de Ingenieros (capítulo 7.º, artículo único del vigente presupuesto) por la cual se asignan á la Comandancia de Ingenieros de Barcelona 16.490 pesetas, con destino al proyecto de obras en el cuartel de San Agustín (núm. 544 del L. de C. é I.);

obteniéndose la referida suma haciendo baja de 10.055,01 pesetas en lo asignado actualmente á la misma Comandancia para la obra «Renovación de pavimentos y cambio de pesebres en el cuartel de San Agustín (núm. 460 del L. de C. é I.), y de 6.434,99 pesetas de la ídem íd. íd. de Santa Clara (núm. 461 del L. de C. é I.)»

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 25 de agosto de 1910.

ANGEL AZNAR

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

\*\*\*

### PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Debiendo ser examinados para su ingreso como celadores del material de Ingenieros, los sargentos de este cuerpo José Menganal Ivars, de la compañía de obreros de los talleres del material, y Cirilo Sanz Sinosiáin, del tercer regimiento mixto, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que sufran dicho examen el día 10 del próximo mes de septiembre, en los talleres del material y Comandancia general de Ingenieros de la segunda región, respectivamente, ante tribunales formados por un jefe y dos oficiales de Ingenieros, que designarán los jefes de las dependencias citadas, con arreglo á lo que determina el art. 40 del reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), y modificado por otro de 6 de marzo de 1907 (C. L. núm. 45).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 25 de agosto de 1910.

AZNAR

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

\*\*\*

### ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 9 del actual, al cursar la instancia promovida por el vecino de esa plaza D. Antonio González Pretel, en súplica de autorización para instalar una noria y construir un pozo y alberca en los terrenos de labor que usufructúa en el campo exterior, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con las siguientes condiciones:

1.ª La construcción del pozo, alberca é instalación de la noria, no dará al concesionario derecho alguno de continuar en el usufructo del terreno, si por cualquier circunstancia se suspendiere la concesión ó se hiciera nuevo reparto de los terrenos del campo exterior.

2.ª El concesionario queda obligado á demoler por su cuenta las obras ejecutadas, sin derecho á indemnización de ninguna clase, tan pronto se le ordene por la autoridad militar de la plaza; debiendo abonar los gastos que determina la real orden de 11 de febrero último (D. O. núm. 33).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 25 de agosto de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de Melilla.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 9 del actual, al cursar la instancia promovida por el vecino de esa plaza D. Antonio Torres Villalba, en súplica de autorización para instalar una noria y construir una casa para un guarda en los terrenos de labor que usufructúa en el campo exterior,

el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La construcción de la casa é instalación de la noria, no dará derecho alguno al concesionario de continuar en el usufructo del terreno, si por cualquier circunstancia se suspendiera la concesión ó se hiciera nuevo reparto de los terrenos en el campo exterior.

2.ª El concesionario queda obligado á demoler las obras ejecutadas por su cuenta, sin derecho á indemnización de ninguna clase, tan pronto se le ordene por la autoridad militar de la plaza; debiendo abonar los gastos que determina la real orden de 11 de febrero último (D. O. núm. 33).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 25 de agosto de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de Melilla.

### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Agustín Aguilera, conde de Alba de Yeltes, teniente coronel de Caballería, en súplica de que á su hijo D. Gonzalo, alumno de la Academia de la expresada Arma, se le conceda prórroga, durante todo el mes de septiembre próximo venidero, á la licencia que se le concedió por real orden de 4 del mes actual (D. O. núm. 169), para Londres (Inglaterra), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 25 de agosto de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región y Director de la Academia de Caballería.

\*\*\*

### VACANTES

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de profesor en el Colegio de Santa Bárbara y San Fernando, que debe ser cubierta por un capitán de Artillería, en la forma que determina el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los de dicho empleo y arma que deseen ocuparla, promuevan sus instancias en el término de un mes á partir de esta fecha, acompañando copias de sus hojas de servicios y de hechos, conforme prescribe el mencionado real decreto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 25 de agosto de 1910.

AZNAR

Señor...

### DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

#### Sección de Artillería DESTINOS

*Circular.* De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el maestro de taller de tercera clase del personal

del material de Artillería con destino en el Depósito de armamento de Vitoria, D. Eusebio Monasterio Menéndez, pasa destinado al Parque de la Comandancia del Ferrol, verificándose el alta y baja correspondiente, en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 24 de agosto de 1910.

El Jefe de la Sección,  
P. A.  
*Gonzalo Carvajal*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Carlos de Sierra Guasp, y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de licencia por enfermo para Trillo (Guadalajara) y Madrid.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 25 de agosto de 1910.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

---

TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA